



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-60615974-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2018-60615974-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica ANDREA FABIANA PRETE solicita su limitación como Directora Técnica de la firma BUKRET PESCE SALUD Y BELLEZA S.R.L., CUIT N° 30715578480, Legajo N° 2.392.

Que por la DI-2019-8580-APN-ANMAT#MSYDS, se autorizó su limitación a partir del 07 de diciembre de 2018.

Que la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de Establecimientos de Productos Médicos, solicita la baja de la habilitación, otorgada por esta Administración Nacional, de la firma BUKRET PESCE SALUD Y BELLEZA S.R.L., a partir del día 07 de junio de 2023, atento que el Certificado de Buenas Prácticas se encuentra vencido sin inicio de trámite de renovación, de acuerdo con el orden 38.

Que la mencionada firma se encuentra habilitada como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS, con domicilio legal sito en la calle Nicaragua N° 6.042, 3° piso, dpto. "D" y depósito sito en la calle Río Limay N° 1.965, Unidad Funcional N° 60, ambos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el Legajo N° 2.392.

Que se limitó a quien ejercía la Dirección Técnica por la disposición mencionada en el segundo considerando.

Que la firma BUKRET PESCE SALUD Y BELLEZA S.R.L., cuenta con certificado inscripto en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de esta Administración Nacional.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus

modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma BUKRET PESCE SALUD Y BELLEZA S.R.L., como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS, con domicilio legal sito en la calle Nicaragua N° 6.042, 3° piso, dpto. "D" y depósito sito en la calle Río Limay N° 1.965, Unidad Funcional N° 60, ambos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Legajo N° 2.392; a partir del 07 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 135/18, extendidos mediante la DI-2018-6775-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 4°.- CANCELASE el Legajo N° 2.392.

ARTÍCULO 5°.- CANCELASE todos los certificados inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) bajo el número de PM-2.302, seguido por la nomenclatura correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2018-60615974 -APN-DGA#ANMAT

dc

AM